

ALADI/SEC/di 1823
17 de marzo de 2004

PROGRAMA DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)
Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO DE LA
REPÚBLICA DE COREA

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI (en adelante "la Secretaría"), debidamente representada por su Secretario General, Embajador Juan F. Rojas Penso, y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea (en adelante "el Ministerio"), debidamente representado por su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario residente en Uruguay, Embajador Jaebum Kim;

CONSIDERANDO Que la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo regional que tiene entre sus propósitos fundamentales el de promover la integración económica latinoamericana y la cooperación intrarregional, con el fin de acelerar el desarrollo económico y social de sus países miembros;

TENIENDO EN CUENTA Que el presente Programa tiene como propósito sentar las bases de cooperación entre la República de Corea y la ALADI, para la realización de acciones conjuntas;

CONVIENEN En celebrar el siguiente

PROGRAMA DE COOPERACIÓN:

PRIMERO.- La Secretaría y el Ministerio llevarán a cabo, en forma conjunta o coordinada, proyectos de cooperación en los campos de interés común, con el objetivo de coadyuvar al desarrollo y consolidación del proceso de integración latinoamericano que se lleva a cabo en la ALADI.

SEGUNDO.- A los fines del presente Programa, la cooperación podrá comprender, entre otras, las siguientes modalidades:

- a) Realización de proyectos específicos de cooperación técnica o contribución financiera referidos a las siguientes materias, entre otras: educacional, industrial, cultural, financiera, científica y tecnológica, así como de promoción comercial, empresarial y de intercambio de información;

- b) Organización, en forma conjunta o coordinada, de foros, conferencias, seminarios, ferias y otros eventos, incentivando la participación de organizaciones de la República de Corea y de los países miembros de la ALADI;
- c) Intercambio de información y documentación sobre materias de interés común; e,
- d) Intercambio de especialistas en campos de interés común.

TERCERO. - Los proyectos específicos de cooperación que se convengan en cada oportunidad especificarán los objetivos, modalidades y metodología de las actividades de cooperación de cada una de las Partes. Sus resultados se evaluarán en las instancias y con las modalidades que se establezcan en cada oportunidad.

CUARTO.- Los gastos que impliquen las acciones convenidas serán previamente definidos y acordados, sujeto a la disponibilidad de fondos y recursos de la Secretaría y del Ministerio y en observancia de sus respectivas leyes y regulaciones aplicables al caso. No obstante ello, dichas actividades podrán financiarse con fondos obtenidos de otras fuentes, por cualquiera de las Partes.

QUINTO.- La Secretaría y el Ministerio intercambiarán, cuando ello sea oportuno, toda la información que estimen adecuada para la consecución de los objetivos del presente Programa.

SEXTO.- Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes, referidas a los alcances, efectos, interpretación y otras materias relacionadas con el presente Programa de Cooperación, se solucionarán mediante negociación directa.

SÉPTIMO.- El presente Programa de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cuyo caso quedará sin efecto 60 (sesenta) días después del depósito del documento de denuncia correspondiente.

OCTAVO.- La modificación total o parcial, e incluso la terminación del presente Programa de Cooperación, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo acuerdo en contrario.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, debidamente representados, firman el presente Programa de Cooperación, en seis ejemplares de igual tenor y validez, dos en idioma español, dos en idioma inglés y dos en idioma coreano, en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de octubre del año de dos mil tres. (Fdo.: Por la Secretaría General de la ALADI, Secretario General, Emb. Juan F. Rojas Penso; por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, Embajador, Jaebum Kim Embajador Extraordinario y Plenipotenciario residente en Uruguay).